

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 374-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 9 ABR 2022

VISTOS: La Carta Notarial N° 03-2022/GRP-401000-401100 de fecha 17 de enero de 2022, el Memorándum N° 067-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de marzo de 2022, el Informe N° 017-2022/GRP-401000-401300-401310 de fecha 24 de marzo de 2022, el Informe N° 011-2022/ GRP-401000-401400-401420- LASC de fecha 24 de marzo de 2022, relacionados con la Liquidación de Cuentas del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) 2450436;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Nueva Convocatoria por Desierto N° 03-2020/GRP-GSRLCC-G (Tercera Convocatoria), con fecha 09 de setiembre de 2020 , se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO CONVECAL, integrado por el señor Ricardo Lenin Becerra Guevara y la Empresa RBG INGENIEROS S.A.C", representada por el señor Ricardo Lenin Becerra Guevara, el Contrato N° 022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) 2450436, por un monto contractual ascendente a SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES (S/ 756,358.38), incluido IGV;

Que, mediante Carta Notarial N° 03-2022/GRP-401000-401100 de fecha 17 de enero de 2022, se comunicó al Representante Legal del CONSORCIO CONVECAL , la decisión de RESOLVER el Contrato N° 022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) 2450436, por acumulación del monto máximo de penalidad (10%) por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, debido a que el Ing. CIP 72278 - YVAN GILMER CONDORI QUISPE, Especialista en Obras de Arte y Drenaje, ha participado simultáneamente en el Equipo de Supervisión de dos (02) obras;

Que, el Artículo 60.2.- Garantía, del DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente: (...)"En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 374 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 ABR 2022



consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad..... La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo;



Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 017-2022/GRP-401000-401300-401310 de fecha 24 de marzo de 2022, alcanza el Estado de Ejecución Financiera del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) 2450436 , cuyo valor asciende a SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 06/100 SOLES (S/ 703,442.06);

Que, después de haber realizado la constatación de los documentos fuentes alcanzados, materia de la Ejecución Financiera del servicio antes mencionado, se determina el siguiente detalle:

1. CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal.	620,898.64
- Deductivo por Resolución de Contrato	(43,980.31)
- TOTAL ==>	S/. 576,918.33

1.2 PAGADO

- Contrato Principal	(576,918.33)
TOTAL ==>	(576,918.33)
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 0.00

2. ADELANTOS.

ADELANTO DIRECTO:

2.1 OTORGADO	192,294.50
2.2 AMORTIZADO	<u>(173,075.50)</u>
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR	S/ (19,219.00)

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°374 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 ABR 2022



3.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
3.1	AUTORIZADO		103,845.30
3.2	PAGADO		(107,304.73)
	SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR	S/	(3,459.43)

4.	OTROS:		
4.1	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.		
	CALCULADO	S/	75,365.84
	DESCONTADO	S/ (75,365.84)
	V-07	(S/ 64,107.78)	
	V-08	(S/ 11,528.06)	

4.2	ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO	S/	2,000.00
-----	--	----	----------

	SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR	S/	(2,000.00)
--	--------------------------------------	-----------	-------------------

	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
4.1	RETENIDA.	S/	30,143.52
	V- 01	15,071.76	
	V- 02	15,071.76	

4.2	DEVUELTA	S/	0.00
-----	----------	----	------

	SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR	S/	30,143.52
--	--------------------------------------	-----------	------------------

RESUMEN

1.	Contrato Vigente S/IGV	0.00
3.	Impuesto General a las Ventas	(3,459.43)
	Sub Total	(3,459.43)
2.	Adelanto directo	(19,219.00)
4.	Penalidades	(2,000.00)
5.	Garantía de Fiel Cumplimiento	30,143.52

	SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR	S/	30,143.52
--	--------------------------------------	-----------	------------------

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 374 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 ABR 2022

Que, existe saldo en contra del consultor CONSORCIO CONVECAL por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	Contrato Vigente S/IGV.	0.00
3.00	I.G.V	(3,459.43)
2.00	Adelantos	(19,219.00)
4.00	Otros	(2,000.00)

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/ 24,678.43

Que, al Consultor CONSORCIO CONVECAL, se le aplica la penalidad por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, ascendente a SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES (S/ 75,365.84) y se le ha descontado el monto de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES (S/ 75,365.84) en la valorizaciones 07 y 08, por lo que su saldo en contra es CERO SOLES (S/ 0.00);

4.0 Otros Penalidad por incumplimiento obligaciones contractuales.

4.1	Calculado	S/ 75,365.84
4.2	Descontado	S/ 75,365.84

V-07 y V-08 (S/ 75,365.84)

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/ 0.00

Que, al Consultor CONSORCIO CONVECAL, se le ha retenido la Garantía de Fiel Cumplimiento (4.0%) en valorizaciones ascendente a:

5.0	Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 30,143.52
-----	-------------------------------	--------------

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 30,143.52

Con visación de la División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 374 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11.9 ABR 2022

modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 07 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Cuentas del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) 2450436, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el Consultor CONSORCIO CONVECAL, durante el ejercicio presupuestal del año 2020-2021, cuyo valor asciende a SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 63/100 SOLES (S/ 680,763.63) y para efectos contables se alcanza Anexos en dos folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El saldo en contra del Consultor CONSORCIO CONVECAL, por Liquidación Contractual (Contrato Vigente IGV y Adelanto Directo), asciende a VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES (S/ 24,678.43), el cual será devuelto a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en un plazo máximo de tres (03 días, computados al día siguiente de notificada la presente resolución; en caso de incumplimiento, la Oficina Sub Regional de Administración en coordinación con la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, iniciarán las acciones administrativas y legales para la ejecución de la Garantía por Adelanto Directo, ello para el recupero del Saldo no amortizado del Adelanto Directo, así como también efectuar las acciones que correspondan para el recupero del saldo faltante de amortizar de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte del Consultor, ascendente a CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 32/100 SOLES (S/ 45,492.32).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Equipo de Tesorería, proceder a ejecutar a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la Garantía de Fiel Cumplimiento, retenida en valorizaciones por el monto de TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 52/100 SOLES (S/ 30,143.52), por la causal de resolución del contrato al CONSORCIO CONVECAL, conforme al procedimiento regular establecido en el Artículo 63.4 Procedimiento y Efectos de la Resolución del Contrato del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Aprobada por D,S N° 071-2018-PCM.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 3745-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 9 ABR 2022

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO QUINTO.-Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Consultor CONSORCIO CONVECAL en su domicilio legal en Urbanización Monterrico MZ. A5 Lote 17 Tercer Piso -. Distrito y Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 374 2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 9 ABR 2022

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA.

Piiego	457	:	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	002	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
Proyecto	:		Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) 2450436.
Proceso de Selección	:		Procedimiento de Contratación Pública Especial - Nueva Convocatoria por Desierto N° 003-2020/GRP-GSRLCC-G (Tercera Convocatoria).
Entidad contratante	:		Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
Contrato	:		Contrato N° 022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G
Consultor	:		CONSORCIO CONVECAL.
Jefe de Supervisión	:		Ing. Miguel Martínez Huamán. CIP 44507
Tipo de Contratación	:		Contratación del Servicio de Consultoría de Obra
Fuente de Financiamiento	:		RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
Presupuesto Contratado	:		S/.756,358.38
Monto Ejecutado	:		S/ 680,763.63
Plazo ejecución según contrato	:		270 días calendario (240 d.c supervisión ejecución de obra y 30 d.c revisión liquidación de obra).
Resolución de Contrato	:		Carta Notarial N° 03-2022/GRP-401000-401100 de fecha 17 de enero de 2022.

ANEXO 01

CONSULTOR CONSORCIO CONVECAL

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALA)- AYPATE - HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones (RI) 2450436

MONTO CONTRATADO S/. 756,358.38 INC. IGV SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA S/. 732,660.40
 REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA S/. 23,697.98

VALORIZACION N°	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ. BRUTA	AMORT. ADEL. DIRECTO	VALORIZACION NETA	IMPORTE A PAGAR	EFFECTIVO		COMPROBANTES DE PAGO.		RECIBIDO		FECHA	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.		PENALIDAD MAXIMA 10%	RETENCION FONDO GARANTIA	TOTAL PAGADO	
						DE PAGO.	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE RECIBIDO	FECHA	COMPROBANTES DE PAGO	FECHA							
		0.00				192,294.50	0.00	192,294.50	0.00	0.00	0.00	10/15/2020	34,613.01	0.00			226,907.51	
001	SET.2020	31,044.93	9,614.73	21,430.20	21,430.20	21,430.20	0.00	21,430.20	0.00	0.00	11/12/2020	3,857.44	3,857.44	0.00		25,287.64		
002	OCT.2020	80,199.41	23,758.57	56,440.84	56,440.84	56,440.84	0.00	56,440.84	0.00	0.00	11/24/2020	10,159.35	10,159.35	0.00	15,071.76	66,600.19		
003	NOV.2020	77,612.33	23,283.70	54,328.63	54,328.63	54,328.63	0.00	54,328.63	0.00	0.00	16/2021	9,779.15	9,779.15	0.00	15,071.76	64,107.78		
004	DIC.2020	43,980.32	13,194.10	30,786.22	30,786.22	30,786.22	0.00	30,786.22	0.00	0.00	16/2021	5,541.52	5,541.52	0.00		36,327.74		
005	JUL.2021	67,264.02	20,179.21	47,084.81	47,084.81	47,084.81	0.00	47,084.81	0.00	0.00	9/6/2021	8,475.27	8,475.27	0.00		55,560.08		
006	AGO.2021	80,199.41	24,059.82	56,139.59	56,139.59	56,139.59	0.00	56,139.59	0.00	0.00	9/20/2021	10,105.13	10,105.13	0.00		66,244.72		
007	SET.2021	77,612.33	23,283.70	54,328.63	54,328.63	54,328.63	0.00	54,328.63	0.00	0.00	11/18/2021	9,779.15	9,779.15	64,107.78		64,107.78		
008	OCT.2021	80,199.41	24,059.82	56,139.59	56,139.59	56,139.59	0.00	56,139.59	0.00	0.00	11/18/2021	10,105.13	10,105.13	11,528.06		66,244.72		
009	NOV.2021	38,806.17	11,641.85	27,164.32	27,164.32	27,164.32	0.00	27,164.32	0.00	0.00	12/21/2021	4,889.58	4,889.58			32,053.90		
SUB TOTAL		576,918.33	173,075.50	403,842.83	403,842.83	403,842.83		403,842.83		107,304.73	107,304.73		107,304.73	0.00	11,528.06	0.00	703,442.06	
INGRESO GENERAL A LAS VENTAS (IGV).																		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR.																		
SALDO A FAVOR CONSULTOR-IGV.																		
COSTO TOTAL CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISION).																		

CONTRATO PRINCIPAL S/. 620,886.64
 DEDUCTIVO POR RESOLUCION DE CONTRATO -43,980.31
COSTO PARCIAL 576,918.33
 IGV CONTRATO PRINCIPAL 111,761.76
 IGV DEDUCTIVO RESOLUCION CONTRATO -7,916.46
COSTO TOTAL DE CONSULTORIA DE OBRA S/. 680,763.63
 POR ELABORACION DE LIQUIDACION (Consultor debe cancelar) 2,000.00

TOTAL PAGADO S/. 596,137.33
 TOTAL IGV 107,304.73
S/. 703,442.06
 SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR -19,219.00
 SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (IGV-Contratual) -3,459.43
S/. 680,763.63
 POR ELABORACION DE LIQUIDACION (Consultor debe cancelar) 2,000.00

R E S U M E N



ANEXO N° 02

SERVICIO DE
CONSULTORIA DE OBRA "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI- 679 EMP. PI-110 (YANCHALA)- AYPATE - HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE
PARA SUPERVISION DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Unico de Inversiones (IRI) 2450436
EJECUCION DE OBRA

CONSULTOR **CONSORCIO CONVECAL**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 003-2020/GRP-
GSRLCC-G - TERCERA CONVOCATORIA.

AÑO PRESUPUESTAL 2020- 2021

MONTO EJECUTADO S/. 680,763.63

FECHA	C/P	VALORIZACION		SIAF	CUENTA CORRIENTE	MONTO PAGADO
		ADELANTO	DIRECTO	SIAF 851-2020		199,678.51
		Detracción	SUNAT			27,229.00
11/12/2020	89	V-01		SIAF 851-2020		7,180.88
	87	Detracción	SUNAT			3,035.00
11/12/2020	88	Fdo Garantía				15,071.76
11/24/2020	112	V-02		SIAF 851-2020		43,536.43
11/24/2020	111	Detracción	SUNAT			7,992.00
	110	Fdo Garantía				15,071.76
1/6/2021	173	V-03		SIAF 851-2020		56,414.78
1/6/2021	172	Detracción	SUNAT			7,693.00
1/6/2021	181	V-04		SIAF 851-2020		31,968.74
1/6/2021	180	Detracción	SUNAT			4,359.00
9/6/2021	290	V-05		SIAF 1017-2021		48,893.08
9/6/2021	289	Detracción	SUNAT			6,667.00
9/20/2021	342	V-06		SIAF 1017-2021		58,295.72
9/20/2021	341	Detracción	SUNAT			7,949.00
		V-07		SIAF 1017-2021		
11/18/2021	490	Detracción	SUNAT			7,693.00
11/18/2021	491	Retención Penalidad				56,414.78
11/18/2021	494	V-08		SIAF 1017-2021		39,074.66
11/18/2021	492	Detracción	SUNAT			7,949.00
11/18/2021	493	Retención Penalidad				19,221.06
12/21/2021	573	V-09		SIAF 1017-2021		28,207.90
12/21/2021	572	Detracción	SUNAT			3,846.00
TOTAL	PAGADO					703,442.06
		SALDO A FAVOR (CONTRATO S/IGV.				-19219.00
		SALDO A FAVOR (IMP. GRAL VENTAS 18%)				-3459.43
		COSTO SUPERVISION DE OBRA				680,763.63

